

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

w27911

RESOLUCIÓN Nº	/2016

AUTORIZA	TRANSFERENCIA	DE	PERMISO	DEFINITIVO	DE
ALCOHOL Y COMERCIAL					

RECOLETA

toleia 19 AGO 2018

- 1. Presentación del interesado Ing. № 23519 de fecha 15 de Julio de 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Julio de 2016;
- 3. Comprobante de Pago №16S1317-25505 de fecha 24 de Junio de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana:
- 4. Memorándum № 75 de fecha 11 de Agosto de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
- 5. Contrato de Compraventa de fecha 12 de Mayo de 2016, emitido por el Notario Publico Juan Ignacio Carmona Zúñiga;
- 6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 28 de Junio del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
- 7. Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 10. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de la patente enrolada con el Nº 2-694300 y 4-505703 ubicado en el domicilio PURÍSIMA Nº 161, que autoriza el ejercicio del giro RESTAURANT COMERCIAL Y RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO, Clasificación letra "C" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente GASTRONOMÍA PERUANA PC LIMITADA, Rut. Nº 76.574.652-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ignacio Carmona Zúñiga de fecha 12 de Mayo de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jg/m 16/08/2016 JORSE REVES REBOLLEDO DTRECTOR(S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE